

En el lugar de Alvarado a doce de octubre de mil novecientos siete. Reunida la Junta del curso de poblacion de este pueblo en sesion con objeto de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 5.º del articulo 5 de la instruccion de 16 de Septiembre ultimo, y despues de examinar los boletines recibidos por los señores repartidor D. Abelardo Solarte presentados por la sesion mencionada al efecto la cual despues de verificar su examen, recuento que con la inspeccion de los censos Peruvino Arcaudi, Antonio Cigumaya y Ruperto Arcana que les corresponden inscribidos por estar sus familias residentes en este termino municipal, resultan en un numero de doscientos cuarenta y una personas, que colocadas por riguroso orden alfabético se entreguen al alcalde presidente para su remision al Sr. Jefe Provincial de Cartadintia para el dia 15 del actual, con un copy a la disposicion general de la referida instruccion de 16 de Septiembre ultimo. Lo cual verificado, se dio por terminada la sesion de la cual se levanto la presente acta que firman los comparecientes de que certifico

Germin Ochoa

Escrito Ochoa

Andrés Mauleo

Martín Gámez

Epifanio Ordoñez

Amato Arceaga

Regino Corti

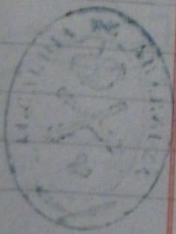
Rafael Cuervo

Pedro Santibañ

Acta



En el lugar de Aberrura a veinte de Octubre  
de mil novecientos siete recibidos los señores  
de Ayuntamiento veintuna y un mayor cortin  
largueta de Aberrura que al margen  
se expresan y los señores de los concejos de  
Donceña y Herion que tambien es un  
al margen bajo la presidencia del Sr.  
alcalde de este pueblo D. Permin Ochoa  
se dio cuenta de las solicitudes presentadas  
para la plaza de médico titular de este  
partido que son las siguientes D. Permin  
de la Cruz de Ciro, D. Juan Perin y  
Luquin, D. ~~Antonio~~ Maria Ochoa de la Cruz  
junto con la detencion que se hace se ha  
hallado diferentes pareceres por lo que se  
acordó por unanimidad al se procediere  
a notacion y verificacion obtuvieron  
votos los señores siguientes D. Permin de la Cruz  
y Dier de Ciro quince votos, D. Juan  
de la Cruz Luquin con un voto y  
junto los remitidos en un numero de veinte  
cuenta votos por mayoría absoluta  
apoyados D. Permin de la Cruz y Dier  
de Ciro, por lo tanto mandado al  
Dios de este partido al cual se le  
comunicara su nombramiento  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se dio por terminada la sesion de la  
cual se levanta la presente acta que  
firman los señores comparecientes que  
están suscritos, los que no se unen  
ni en forma de que certifica  
Permin Ochoa





Epifanio Umanog

~~Esteban Paine~~ Armino Arceaga

Juan Beor Leguis

Josell P. Brown

Pio P. Hall

Josell P. Brown

Segundo Arceaga

Uyetano Eguen

P. A. A.

Alegando Macatang

Benito Ochoa

Juan P. Marte

Jose Perez

Adal Umanua

Con. P. A. A.

Enselmo P. A.

Bernardino Echeverria

Josell P. A.

Francisco Ros

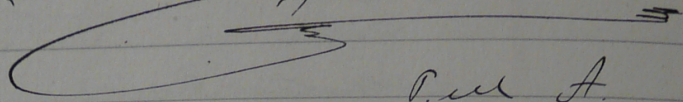
Simon Arceaga S.

Pibiano Martiner

Miguel Orice

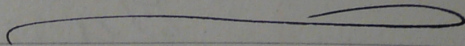


Guillermo Oval y Diaz de Berio

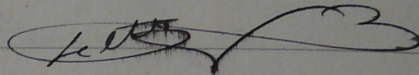


P. M. A.

Francisco Velazquez



Pedro Portetran





- En el lugar de Abserrera á veintinueve de Octubre del mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria como día señalado al efecto bajo la presidencia de D. Bernabé Odessa el alcalde del turno se tomaron las acuerdos siguientes:
- 1.<sup>o</sup> Aprobada que ha sido en este auto la ~~acta~~ de Boaspin habenerria hecha con arreglo á lo convenido para el pago y comisión de la cuenta de la casa de la maestra y arreglo de la tienda de mién y por lo tanto que se le expida el libramiento.
  - 2.<sup>o</sup> Que del fondo de Demos á excepción de lo del grueso que se se abonsara del fondo de este se cobre el importe de ochenta y ochenta pesetas cincuenta centimos se abone á dichos habenerria la expresada cuenta.
  - 3.<sup>o</sup> Que desde esta fecha queda censado el monte para la temporada de uellota, y que se pudiese que un mes de hacienda tales que este censado y que se por el termino de tres dias puede pedir el que quiera el abogaderis del monte.
  - 4.<sup>o</sup> Que el que se monte unido pagará diez quintas por la primera vez, y quince por la segunda, y para la tercera y cuarta el tanto de culpa á los titulares, que los censos que se recienten en el monte pagarán una peseta, salvo uno en como tambien las eschas siendo de particulares, cincuenta centimos los ganados mayores si no son de ganaderos, y si son de cuenta de otros se pondrán el Ayuntamiento lo que se ha de imponer.
- Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la cual se levantó la presente acta que firmamos



Los frs. comparecientes de que certifico

Plinio Veloso

Juan Beorlegui

Audino Marlon

Amato Arcego

Epifanio Inanuz

Petruis Santibañez